

AUTO

Rdo. 70001-3121-001-2014-00027-00

Sincelejo, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Liquidación del crédito
Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Inversiones y Negocios Colombia
Demandado/Oposición/Accionado: Edgar Augusto Najera Porto
Predio: N/A

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y al encontrarse vencido el término de traslado¹, entra este despacho judicial a resolver la liquidación adicional del crédito² allegada por la parte ejecutante, la cual discrimina de la siguiente forma:

Capital.....	\$95.603.983.00
Intereses moratorios hasta el 03 de AGOSTO de 2021.....	\$209.911.330.00
Intereses moratorios desde 04 de AGOSTO de 2021 al 27 de ENERO de 2022 (son 173 días).....	\$11.577.642.00
Intereses moratorios desde 28 de ENERO de 2022 al 22 de FEBRERO de 2023.....	\$46.134.656.00
TOTAL CAPITAL E INTERES.....	\$363.227.611.00

Ahora, como quiera que la misma es adicional a las ya presentadas anteriormente, este despacho se limitará a verificar si los intereses moratorios calculados desde el 28 de enero de 2022 al 22 de febrero de 2023, se ajusta a las tasas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia³ de acuerdo a los reportes mensuales publicados por la entidad, teniendo de presente que la última liquidación aprobada por auto⁴ del 27 de abril de 2022.

Pues bien, debe señalarse que no se han realizado abonos a la deuda y/ constituido depósitos judiciales a favor de este proceso realizada la respectiva verificación, encuentra este despacho que el valor de \$46.134.656 liquidado por el ejecutante como intereses moratorios desde el 28 de enero de 2022 al 22 de febrero de 2023, sobre el capital \$95.603.983.00, excede las tasas fijadas por la Superintendencia Financiera, pues, calculados los mismos en esta instancia, arroja intereses moratorios por valor de \$35.097.178.00, como se pasa a detallar:

Año	Mes	Interés Anual	Interés Mensual	Mora Máxima	Días	Valor
2022	Enero	17,66%	1,47%	2,21%	3	\$ 211.046
2022	Febrero	18,30%	1,53%	2,29%	30	\$ 2.186.941
2022	Marzo	18,47%	1,54%	2,31%	30	\$ 2.207.257
2022	Abril	19,05%	1,59%	2,38%	30	\$ 2.276.570
2022	Mayo	19,71%	1,64%	2,46%	30	\$ 2.355.443
2022	Junio	20,40%	1,70%	2,55%	30	\$ 2.437.902
2022	Julio	21,28%	1,77%	2,66%	30	\$ 2.543.066
2022	Agosto	22,21%	1,85%	2,78%	30	\$ 2.654.206
2022	Septiembre	23,50%	1,96%	2,94%	30	\$ 2.808.367
2022	Octubre	24,61%	2,05%	3,08%	30	\$ 2.941.018
2022	Noviembre	25,78%	2,15%	3,22%	30	\$ 3.080.838
2022	Diciembre	27,64%	2,30%	3,46%	30	\$ 3.303.118
2023	Enero	28,84%	2,40%	3,61%	30	\$ 3.446.524
2023	Febrero	30,18%	2,52%	3,77%	22	\$ 2.644.884
Total.....						\$35.097.178.00

¹ [130TrasladoenLista.pdf](#)

² [129Memorial .pdf](#)

³ Artículo 884 del Código de Comercio “Cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será equivalente a una y media veces del bancario corriente y en cuanto sobrepase cualquiera de estos montos el acreedor perderá todos los intereses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 45 de 1990.
Se probará el interés bancario corriente con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.”

⁴ [128AutoDecideLiquidacionDeCredito.pdf](#)

AUTO

Rdo. 70001-3121-001-2014-00027-00

En ese sentido, es necesario modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, respecto a sus intereses moratorios, de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.

Por consiguiente se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante presentada el día 13 de julio de 2020, la cual quedará así:

Capital.....	\$95.603.983.00
Intereses moratorios a 03/08/2021.....	\$209.911.330.00
Intereses moratorios desde el 04/08/2021 a 27/01/2022.....	\$11.577.642.00
<u>Intereses moratorios desde el 28/01/2022 a 22/02/2023.....</u>	<u>\$35.097.178.00</u>
Total capital más intereses a 22/02/2023.....	<u>\$352.190.133.00</u>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
JUEZA

CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO
Juez(a)

Juzgado 001 Civil De Restitución De Tierras Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a849593dbde7500a5eaddb93dd810b9c753a0d75fbb96cf04b00ca6539df5f1b

Documento firmado electrónicamente en 30-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>